



## Universidad Nacional de Lanús

DISPOSICIÓN N°: 0093 / 15

Lanús, 22 SEP 2015

VISTO, el expediente N° 3577/15; y

CONSIDERANDO:

Que, ha sido solicitada la Compra de Insumos para Conexión Eléctrica del Taller de Patrimonio Histórico por parte de la Dirección de Mantenimiento de esta Universidad Nacional;

Que, el procedimiento de selección de proveedores se ha desarrollado conforme lo dispuesto sobre Contratación Directa - Tramite Simplificado, en los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1 y 147 del Anexo del Decreto 893/12, reglamentario del Decreto Delegado 1023/01;

Que, se ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente;

Que, han sido remitidos a esta Universidad los presupuestos de las firmas "ELECTRICIDAD CHICLANA DE SANTOIANI Y RODRIGUEZ"; "TOFEMA SA"; "CALRAD BOLTON SA" e "YLUM SA";

Que, del informe técnico confeccionado por el área requirente a fojas 103, se desprende que el renglón 13 de la oferta presentada por la firma ELECTRICIDAD CHICLANA DE SANTOIANI Y RODRIGUEZ, los renglones 1, 2, 3, 4, 6, 7, 26, 27, 28 y 29 de las ofertas presentadas por las firmas TOFEMA SA y CALRAD BOLTON SA, y el renglón 12 de la oferta presentada por la firma YLUM SA, no pueden ser considerada por ofrecer productos de inferior condición de calidad y seguridad según los tipos indicados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, del acta de apertura obrante a fojas 96, cuadro comparativo a fojas 97/98, lo informado precedentemente y lo manifestado por la Dirección de Compras en la recomendación obrante a fojas 145, surgen como ofertas más convenientes, en términos técnicos-económicos, para los renglones 1, 6, 26, 27, 28 y 29, la presentada por la firma "ELECTRICIDAD CHICLANA DE SANTOIANI Y RODRIGUEZ"; para los renglones 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 la presentada por la firma "CALRAD BOLTON SA", y para renglones 2, 3, 4, 5, 7, 13, 24 y 25 la presentada por la firma "YLUM SA";

Que, es atributo del Secretario de Administración disponer sobre el particular, conforme lo establecido en el artículo 4° de la Resolución Rectoral N° 00606/15;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
DISPONE:

ARTICULO 1°: Aprobar el procedimiento de selección regulado por los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1, 147 y concordantes del Anexo del Decreto N° 893/12 para la Contratación Directa-Tramite Simplificado N° 139/15, referente a la "Compra de Insumos para Conexión Eléctrica" y adjudicar la misma, en los renglones 1, 6, 26, 27, 28 y 29 a la firma "ELECTRICIDAD CHICLANA DE SANTOIANI Y RODRIGUEZ" (CUIT N° 30-56921168-5) por un monto total de \$7.490,00 (Siete Mil Cuatrocientos Noventa pesos); en los renglones 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 a la firma "CALRAD BOLTON SA" (CUIT N° 30-71200218-9) por un monto total de \$12.075,00 (Doce Mil Setenta y Cinco pesos) y en los renglones 2, 3, 4, 5, 7, 13, 24 y 25 a la firma "YLUM SA" (CUIT N° 30-70841548-7) por un monto total de \$6.147,65 (Seis Mil Ciento Cuarenta y Siete con 65/100 pesos).

ad



Universidad Nacional de Lanús

0093 / 15

ARTICULO 2º: Desestimar el renglón 13 de la oferta presentada por la firma ELECTRICIDAD CHICLANA DE SANTOIANNI Y RODRIGUEZ, los renglones 1, 2, 3, 4, 6, 7, 26, 27, 28 y 29 de las ofertas presentadas por las firmas TOFEMA SA y CALRAD BOLTON SA, y el renglón 12 de la oferta presentada por la firma YLUM SA, en todos los casos por ofrecer productos de inferior condición de calidad y seguridad según los tipos indicados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 3º: El gasto emergente que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a los códigos presupuestarios 11.02.05.11.00.01.2.0.0.1.21.3.4 y 12.02.05.11.00.01.2.0.0.1.21.3.4 dependencia 11-10.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir las correspondientes órdenes de compra.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y notifíquese. Cumplido Archívese.



Cdgr. GUILLERMO GROSSKOPF  
SECRETARIO DE ADMINISTRACION  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS